CESIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012-2024 CPS-P (102667).

Entre los suscritos **JUAN PABLO BELTRAN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.389.174 de Bogotá en su calidad de ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), cargo para el cual fue nombrado (a) mediante **DECRETO No. 144 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 Y ACTA DE POSESIÓN 167 DEL 30 DE ABRIL DE 2024,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **JULIETH ANDREA ARRIETA ROCHA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.033.688.381** expedida en Bogotá D.C, en calidad de **CEDENTE**, y **BRYAN ALFONSO NIÑO VÉLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.016.012.656** expedida en Bogotá D.C, en calidad de **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente Cesión No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667),** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el 09 de febrero de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667),** entre **EL FONDO** y **LUISA FERNANDA VELASCO LIZARAZO** el cual tiene por objeto*: "Prestar los servicios profesionales para adelantar y desarrollar los trámites jurídicos relacionados con la actividad contractual en todas sus etapas, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo*".

2). Que, de conformidad con la condición específica número 6 del mencionado Contrato, el plazo de ejecución de este será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Acta de Inicio se suscribió el 12 de febrero de 2024 teniendo como fecha de finalización el 11 de junio de 2024.

3). Que, de conformidad con la condición específica número 2, el valor inicial del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.200.000).**

4). Que una vez suscrito el contrato se emitió registro presupuestal N° 564 (O23011605570000002169) del 09 de febrero de 2024.

7) Que en fecha 05 de marzo de 2024 se realizó mediante la plataforma transaccional de SECOP II la CESIÓN No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 - 2024 CPS-P (102667), cedente LUISA FERNANDA VELASCO LIZARAZO, cesionario JULIETH ANDREA ARRIETA ROCHA.

8) Que, mediante comunicación del 21 de mayo de 2024, la contratista **JULIETH ANDREA ARRIETA ROCHA,** solicitó la cesión del contrato, por motivos personales que le impiden seguir ejecutando a cabalidad las obligaciones contractuales derivadas del mismo, prestando sus servicios profesionales hasta el día 23 de mayo de 2024.

9). Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos establecidos son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*, así fue consignado en la cláusula décima segunda del contrato.

10). Que, de acuerdo con lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y tras revisar la hoja de vida y los documentos soporte del CESIONARIO, se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades contractuales, según lo establecido en los estudios previos del contrato.

11) Que **EL FONDO** debe velar por la oportuna, eficaz y completa ejecución del citado Contrato, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual.

Por lo anterior, y hecho el análisis de las razones expuestas por **EL CEDENTE** y conforme al certificado de verificación de perfil, se autoriza mediante la suscripción del presente documento, la CESIÓN No. 2 del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667),** dando cumplimiento al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa verificación de los requisitos del **CESIONARIO.**

Que, según lo anterior, EL CESIONARIO, se compromete con EL FONDO a cumplir con todas las obligaciones descritas en el Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 012-2024 CPS-P (102667).

CESIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012-2024 CPS-P (102667).

Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento **EL FONDO** autoriza y acepta expresamente la cesión No. 2 del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667),** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se generen. **CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN: EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012-2024 CPS-P (102667), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones deriven a partir del 24 de mayo de 2024. **CLÁUSULA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CESIONARIO** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y por escrito del **FONDO**. **CLÁUSULA QUINTA. - RESERVA. EL CESIONARIO**, hace uso de la facultad de reserva de no liberar a **EL CEDENTE**, para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario o tercero no cumpla con sus obligaciones, sin perjuicio, de la responsabilidad de **EL CESIONARIO** respecto a la ejecución estricta del objeto contractual, en las mismas condiciones inicialmente pactadas entre **EL FONDO y EL CEDENTE**. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667),** quedan vigentes para todos los efectos legales y fiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667)** presenta a la fecha el siguiente balance:

Valor Total Del Contrato	**$21.200.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$21.200.000 (incluidas adiciones)**	
VALOR EJECUTADO		**$ 17.843.333.**
VALOR EJECUTADO PAGADO		**$ 4.416.667**
VALOR EJECUTADO POR PAGAR AL CEDENTE		**$ 13.426.666**
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN		**$ 3.356.667**

**Valores tomados de SECOP II*

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR A PAGAR: Remitir la presente cesión al Área de Presupuesto**,** para que se efectúe el desembolso por el valor ejecutado por pagar**,** previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin**. Los días ejecutados por pagar del hasta el 23 de mayo de 2024 deberán ser tramitados vía cuenta de cobro ante el CDI de la localidad de Teusaquillo y los mismos se integrarán al expediente contractual mediante los documentos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Remitir al área de presupuesto para modificar el registro presupuestal que respalda el contrato objeto de cesión, en el sentido de actualizar al cesionario como beneficiario. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CESIONARIO** se obliga a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Nit. 899.999.061-9 una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y la CALIDAD DEL SERVICIO por una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **012 - 2024 CPS-P (102667),** se perfecciona con la firma de las partes. El Fondo de Desarrollo Local comunicará lo correspondiente al Registro Presupuestal a favor del

CESIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012-2024 CPS-P (102667).

cesionario, que será la garantía de cumplimiento del contrato para la aprobación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA:** Las demás estipulaciones del contrato inicial se mantienen actuales y vigentes. Este documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el 24 de marzo de 2024.

POR EL FONDO,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde (E) Local de Teusaquillo

POR EL CEDENTE,

JULIETH ANDREA ARRIETA ROCHA
c.c. 1.033.688.381 de Bogotá.

POR EL CESIONARIO

BRYAN ALFONSO NIÑO VÉLEZ
c.c. 1.016.012.656 de Bogotá.